
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.607

Miércoles 18 de Marzo de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1740681

MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

POSTERGA PERMISOS DE LOTEEO, URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA Y AMPLIACIONES

Núm. 893.- Limache, 12 de marzo de 2020.

Vistos:

1.- Contrato de fecha 19 de junio de 2015, para el desarrollo del servicio "Estudio Actualización Plan Regulador Comunal Limache", suscrito entre la Seremi Minvu Región de Valparaíso y la consultora Cabello y Fernández Limitada, ratificado por resolución 1.665, de fecha 23 de junio de 2015, de la referida Seremi.

2.- Decreto alcaldicio N° 2.393, de fecha 2 de agosto de 2017.

3.- El Ord. alcaldicio N° 101, de fecha 20 de febrero de 2020, de la I. Municipalidad de Limache, dirigido a la Seremi Minvu, Región de Valparaíso.

4.- El Ord. N° 648, de 2020, de la Seremi Minvu, Región de Valparaíso, que informa favorablemente la solicitud de postergación del Municipio, referida en el visto número 3.

5.- Lo dispuesto en el artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

6.- Lo dispuesto en el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

7.- Las normas pertinentes de la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

8.- Las normas pertinentes de la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1.- Con fecha 19 de junio de 2015, se celebró el contrato para el desarrollo del servicio "Estudio Actualización Plan Regulador Comunal Limache", suscrito entre la Seremi Minvu Región de Valparaíso y la consultora Cabello y Fernández Limitada, ratificado por resolución 1.665, de fecha 23 de junio de 2015, de la referida Seremi.

2.- Que el estudio del Plan Regulador Comunal, dio inicio a la etapa VI, denominada "Proceso de Consulta y Aprobación del Plan";

3.- Que, el municipio solicitó a la Seremi Minvu, Región de Valparaíso, mediante el Ord. alcaldicio N° 101, de fecha 20 de febrero de 2020, tramitar la postergación selectiva de permisos de: loteo, urbanización y de edificación de obra nueva y/o ampliaciones, que se encuentren comprendidas, en la lámina 1 de 1, denominada "Postergación de Permisos de Forma Selectiva en Conformidad al Artículo 117 del DFL 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcción", bajo tres parámetros: a) Que superen al menos uno de los dos parámetros de densidad y/o altura, indicados en dicha lámina y cuadro incluido en Ord. Seremi Minvu 648/2020; b) Los permisos, que alteren o modifiquen la estructura resistente original de los inmuebles señalados de Conservación Histórica, que se encuentran identificados en la misma lámina 1 de 1 y cuadro incluido en Ord. Seremi Minvu 648/2020; y c) Que los permisos que se emplacen en terrenos asociados a nuevas declaratorias de utilidad pública, asociadas a circulaciones, plazas y parques, asociados al artículo 59 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que se identifican en lámina 1 de 1. El área sobre la cual se solicitó autorizar la postergación selectiva de permisos de loteo, urbanización y de edificación de obra nueva y/o ampliaciones, ha sido graficada en el plano denominado "Postergación de Permisos de Forma Selectiva en Conformidad al Artículo 117 del DFL 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcción" mediante una poligonal de vértices: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U,

CVE 1740681

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

V, W. Excluyendo los terrenos que se emplazan dentro de los polígonos N°1 y N°2 graficados en la misma lámina 1 de 1 y cuadro incluido en Ord. Seremi Minvu 648/2020.

4.- El Ord. N° 648, de 2020, de la Seremi Minvu, Región de Valparaíso, informa favorablemente la solicitud de postergación del Municipio, referida en considerando anterior,

Decreto:

Artículo 1°.- Postérgase selectivamente por un período de tres meses, a partir de la publicación de este decreto alcaldicio en el Diario Oficial, los permisos de: loteo, urbanización y de edificación de obra nueva y/o ampliaciones, que se encuentren comprendidas en la lámina 1 de 1, denominada "Postergación de Permisos de Forma Selectiva en Conformidad al Artículo 117 del DFL 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcción", bajo los parámetros y áreas indicadas en el punto 3 de los considerandos, conforme a lo dispuesto en los artículos 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 2°.- Infórmese a la comunidad con la exhibición en el mesón de Atención de la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, el presente decreto y plano que conforma parte de él.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial, diario de mayor circulación en la comuna y la página web municipal (www.limache.cl) y archívese.- Daniel Morales Espíndola, Alcalde de la Comuna de Limache.- José Fernández Gómez, Secretario Municipal.

